

MAT.: Aprueba Contrato de Trabajo de Don Diego Andrés Cea Valencia.

ALGARROBO, 18 DE DICIEMBRE 2013.-

DECRETO Nº 4.122.-

VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012, Asumí Alcaldía comuna de Algarrobo.
- 4. Acuerdo Nº 83, Acta Nº 30 Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24.10.2011 y Decreto Alcaldicio N° 3.579 de fecha 28.12.2011; Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2012.
- 5. Acuerdo Nº 131/2012 Sesión ordinaria Nº 35 de fecha 26.11.2012 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 6. Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, celebrado con fecha 16 de diciembre 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Diego Andrés Cea Valencia.
- 7. Decreto Alcaldicio Nº 4.046 de fecha 13.12.2013; Autoriza Feriado Legal al Sr. Alcalde Don Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza.- Autoriza Subrogancia Directora Jurídica Srta. Paulina Maldonado Pinto en Alcaldía.
- 8. Decreto Alcaldicio Nº 4.108 de fecha 18.12.2013; Autoriza Feriado Legal año 2013 a la Sra. Paulina Moyano Mejías Secretaria Municipal, y Designa Subrogante que indica.

CONSIDERANDO:

Solicitud de Contratación Nº 12 Departamento de Aseo y Ornato de Fecha 13.12.2013, Visada por la Srta. Paulina Maldonado Pinto Alcaldesa (s), Sra. Daniela López Lagos Encargada Unidad Aseo y Ornato y Don Ivan Rodriguez Valdes Dirección de Administración y Finanzas, enviada al Departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- Apruébese el Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, celebrado con fecha 16 de diciembre 2013, entre la llustre Municipalidad de Algarrobo y Don Diego Andrés Cea Valencia, Cédula de Identidad Nº 18.161.624-5, domiciliado en pasaje Tierra del Fuego Nº 1.448, Villa Los Claveles II, comuna de Algarrobo, para que este último desempeñe labores de auxiliar de aseo, en los camiones recolectores de residuos domiciliarios.
- 11 La duración del presente Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, quedará sujeto de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del precedente instrumento, y bajo una remuneración mensual imponible de \$ 300.000 - (trescientos mil pesos), las cuales se cancelaran el último día hábil del mes por iguales períodos vencidos en el domicilio del empleador, y del monto de ella el empleador hará las deducciones que establezcan las leyes vigentes.
- El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta Presupuestaria Subt. 21, Item 08, As g. 004 "Otras Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto III. Municipal vigente

URSOS

HUMANOS

REC

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE DF ALCALDESA (S) WAN RODRIGUEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S) ALCALDE PMP/MARTARY pyu DAD DA ARIA M DISTRIBUCIÓN: DAD Dirección de Adm. y Finanzas (1) IRECCIÓN DEPTO.

 Unidad de Control. (1)

 Dpto. Recursos Humanos. (1)

- Dirección Jurídica. (1)

- Interesada.

(1)- Archivo (2) NISTRACIÓN NANZAS

CONTROL INTERNO RECEPCION CALLAZ DOCUMENTO